

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/54

19 de mayo de 2008
Original: INGLÉS

DUBLÍN, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

Propuesta de Indonesia para enmendar el Artículo 1

Remplazar el párrafo 2 con lo siguiente:

“Cada Estado Parte se encargará de destruir o asegurar la destrucción de todas las municiones en racimo de conformidad con las disposiciones esta Convención”.